

ES COPIA FIEL



Universidad Nacional de Catamarca

Resolución N° 0109

Expediente N° 0432/99.-

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

16 ABR 1999

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente de referencia por el que se tramita la aprobación del **CONVENIO** suscripto entre la **COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN DE ADULTOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "TERMINALIDAD DEL NIVEL PRIMARIO PARA ADULTOS A DISTANCIA" y de acuerdo a la intervención de la Secretaría Económico Financiera a cargo de la Secretaría General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el **CONVENIO** suscripto entre la **COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN DE ADULTOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "TERMINALIDAD DEL NIVEL PRIMARIO PARA ADULTOS A DISTANCIA", que como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

DIRECCION DE DESPACHO	
E	
R	<i>[Signature]</i>
C	
A	

[Signature]
Agm. JULIO LUIS SALERNO
RECTOR
UNIVERSIDAD NAC. DE CATAMARCA

[Signature]
C.P.N. MARIA BEATRIZ MAZA DE ZAFU
SECRETARIA ECONOMICO FINANCIERA
UNIVERSIDAD NAC. DE CATAMARCA

a/c *Secretaría General*

**ANEXO****CONVENIO ENTRE LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN DE ADULTOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "TERMINALIDAD DEL NIVEL PRIMARIO PARA ADULTOS A DISTANCIA"**

Entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de Catamarca representado en este acto por la Coordinadora de Educación de Adultos, Prof. Rosa Argañaraz por una parte; y la Universidad Nacional de Catamarca representada en este acto por el Secretario Académico y de Post-Grado Lic. Alberto Antonio Espeche, y;

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Terminalidad del Nivel Primario a Distancia para Adultos se ha diseñado en el marco de la Ley Federal de Educación y se enmarca en el Plan Social Educativo gestado desde el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación en el año 1993 y que la Provincia adhirió a través del Consejo Federal de Educación, cuyo propósito es el de garantizar la igualdad de oportunidades para el aprendizaje de quienes provienen de los sectores más desfavorables de nuestro país.

Que el Proyecto antes mencionado tiene por objeto ofrecer a los ciudadanos adultos la posibilidad de acceder a una formación integral y un trabajo participativo, solidario y responsable, y a una mejor preparación para la vida cotidiana y el mundo del trabajo. En efecto el Proyecto de Terminalidad del Nivel Primario a Distancia, está dirigido a aquellas personas mayores de 18 años,



que por diversas razones, se han visto imposibilitadas de permanecer dentro del sistema educativo en tiempo y forma.

Que desde esta perspectiva, podemos afirmar que el Proyecto de Terminalidad del Nivel Primario para Adultos tiene como propósito:

-Aportar a la superación de marginalidad de un importante sector de nuestra comunidad.

-Dotar de claros instrumentos para la acción, que conviertan al hecho educativo en la interiorización, asimilación e integración de un círculo de expresiones vitales que ayuden al adulto en su medio concreto.

-Brindar herramientas que faciliten instancias de organización, favoreciendo la participación de la población adulta en todos los campos de la actividad política, social y económico.

-Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los adultos, a partir del reconocimiento de su capacidad protagónica.

Que es decisión de la Universidad Nacional de Catamarca desarrollar acciones tendientes a brindar estos servicios educativos a todos los agentes públicos pertenecientes a las dependencias de sus dependencias.

En mérito a ello se acuerda celebrar el presente convenio:

ARTICULO Nº 1.- La Coordinación de Educación de Adultos y la Universidad Nacional de Catamarca acordarán las acciones tendientes a la ejecución del Proyecto de Terminalidad del Nivel Primario para Adultos a Distancia en los términos del Documento Base del Proyecto.

ARTICULO Nº 2.- La Universidad Nacional de Catamarca se compromete a:

* Elaborar el relevamiento situacional del personal No Docente con estudios primarios incompletos.

* Facilitar instalaciones adecuadas para el dictado de la carrera brindando espacios físicos necesarios para las clases y los materiales didácticos, para las instancias presenciales del proceso educativo.

* Contribuir al intercambio de información, difusión y promoción de las acciones emprendidas por el proyecto.



*Monitorear en forma permanente el funcionamiento del proyecto.

ARTICULO Nº 3.- La Coordinación de Educación de Adultos se compromete a:

* Aportar la planta docente básica y los planes de estudios correspondientes.

* Brindar materiales de estudio a todos los alumnos que se incorporen al sistema mediante el proyecto.

* Promover el intercambio intersectorial de la información producida a través del desarrollo del Proyecto.

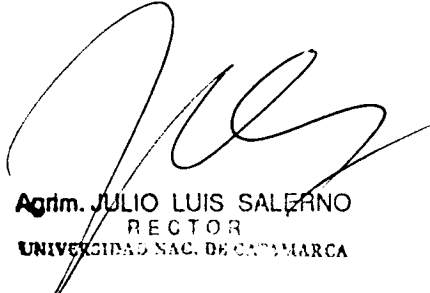
* Otorgar certificados a los alumnos que completen sus estudios.

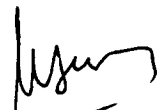
ARTICULO Nº 4.- El presente convenio será complementado a través de protocolos adicionales en los que acordarán acciones tendientes a potenciar el Proyecto de Terminalidad.

ARTICULO Nº 5.- A fin de ejecutar las acciones que se desprendan del presente convenio, las partes designan sus responsables.

En San Fernando del Valle de Catamarca a los 29 días del mes de marzo de 1999, se firman tres copias de un mismo tenor. Hay dos firmas ininteligibles.-

DIRECCION DE ESPACIO	
I	
R	
C	
A	


 Agrtm. JULIO LUIS SALERNO
 RECTOR
 UNIVERSIDAD NAC. DE CATAMARCA


 C.P.N. MARIA BEATRIZ MAZA DE ZAFE
 SECRETARIA ECONOMICO FINANCIERA
 UNIVERSIDAD NAC. DE CATAMARCA
 a/c *Secretaría General*